

Bogotá, D. C., 7 de Julio de 2015

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Gerencia de Contratación Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2, Bogotá D.C.

Ref.: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2015, convocado por la Agencia Nacional

de Infraestructura con el objeto de contratar la: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS

PROCESOS Nos. VJ-VE-APP-IPV-003-2015 y VJ-VE-APP-IPV-004-2015

Asunto: RESPUESTA AL DOCUMENTO DE SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA del Concurso de Méritos

Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2015

Y OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR VJ-VGC-CM-011-2015.

Con respecto al documento publicado por la entidad con fecha 3 de julio de 2015, correspondiente a la Evaluación Técnica Preliminar del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-011-2015, nos permitimos hacer la siguiente observación:

1. Para la Experiencia General, en el Informe Preliminar publicado, dentro de la evaluación del PROPONENTE 39, CONSORCIO UGEPROY, NO aparece relacionado el contrato aportado por el integrante del Consorcio ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACION S.A. EPYPSA COLOMBIA y que se encuentra dentro del SOBRE 1 de la propuesta del CONSORCIO UGEPROY, en el Formato No. 5 de EXPERIENCIA GENERAL (Folio 210) en la parte correspondiente a la experiencia aportada por los MIEMBROS NO LIDER (Item 2) y cuya certificación se presentó a folios 321-406, la cual tiene por objeto: "Realizar la interventoría técnica y operativa de las etapas pre-operativa y operativa asociadas a la implementación de TRECE (13) contratos de concesión, cuyo objeto corresponde a la explotación preferencial y no exclusiva, de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO SITP: 1) USAQUEN, 2) ENGATIVA, 3)FONTIBÓN, 4) SAN CRISTOBAL, 5) SUBA ORIENTAL, 6) SUBA CENTRO, 7) CALLE 80, 8) TINTAL - ZONA FRANCA, 9) KENNEDY, 10) BOSA, 11) PERDOMO, 12) CIUDAD BOLIVAR y 13) USME).

Este certificado se validó satisfactoriamente por la **Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)** para la experiencia general en los procesos anteriores VJ-VGC-CM-005-2015 y VJ-VGC-CM-006-2015 cuyos requisitos coinciden con los del actual, validándose éste en la experiencia general como contrato de supervisión o interventoría en proyectos de infraestructura de transporte.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-15-3495425









Por lo anterior, de manera atenta solicitamos a la entidad revisar los documentos en mención, para que de este modo se habilite la propuesta del **CONSORCIO INTERVENTORES UGEPROY**.

2. Del mismo modo sucede con la Experiencia Específica, en el Informe Preliminar publicado el día 3 de Julio de 2015, NO aparece relacionado el contrato aportado por el integrante del Consorcio ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACION S.A. EPYPSA COLOMBIA y que se encuentra dentro del SOBRE 1A de cada uno de los Módulos (MODULO 1, MODULO 2) de la propuesta del CONSORCIO UGEPROY, en el FORMATO 6 de EXPERIENCIA ESPECIFICA (Folio 022) en el Ítem 4 y cuya certificación se presentó en los folios 123-208 la cual tiene por objeto: "Realizar la interventoría técnica y operativa de las etapas pre-operativa y operativa asociadas a la implementación de TRECE (13) contratos de concesión, cuyo objeto corresponde a la explotación preferencial y no exclusiva, de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO SITP: 1) USAQUEN, 2) ENGATIVA, 3)FONTIBÓN, 4) SAN CRISTOBAL, 5) SUBA ORIENTAL, 6) SUBA CENTRO, 7) CALLE 80, 8) TINTAL - ZONA FRANCA, 9) KENNEDY, 10) BOSA, 11) PERDOMO, 12) CIUDAD BOLIVAR y 13) USME)".

Esta experiencia ESPECÍFICA aportada por ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACION S.A. EPYPSA COLOMBIA cumple con todo los parámetros exigidos en el pliego de condiciones y que describimos a continuación:

- Corresponde a un contrato de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado y/o en ejecución en Colombia y que incluye dentro de su objeto y/o <u>alcance</u> la supervisión o interventoría que puede ser Técnica y Financiera, y/o Técnica y Social, y/o Técnica y Ambiental del proyecto. Esto se puede evidenciar del estudio técnico y económico del contrato, adjunto a nuestra propuesta en su folio 358, por el cual se demuestra que dentro de los objetivos específicos se encuentran <u>Diseñar los formatos y procedimientos requeridos para hacer el seguimiento operativo, técnico, jurídico y financiero de los contratos de concesión del SITP</u> (subrayado fuera de texto).
- Este contrato de la empresa ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACION S.A. EPYPSA COLOMBIA fue realizado después del 1 de Enero de 1990 tal como lo solicita el pliego de condiciones.
- El Valor del contrato aportada por ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACION S.A. EPYPSA COLOMBIA corresponde a <u>7.587,59 SMMLV</u>, valor superior al cinco (5%) del valor del presupuesto oficial del módulo al que se presente oferta expresado en SMLMV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial. Esto es 1.962,35 SMMLV, teniendo como referencia el Modulo más alto: MODULO 2.

Este certificado se validó satisfactoriamente por la **Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)** para la experiencia específica en los procesos anteriores VJ-VGC-CM-005-2015 y VJ-VGC-CM-006-2015 cuyos requisitos coinciden con los del actual, validándose éste en la experiencia específica como contrato de interventoría de concesiones de transporte.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-15-3495425 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-15-3565201









Del mismo modo, solicitamos a la entidad revisar los documentos en mención, para que de esta forma se habilite y se asigne el puntaje correspondiente al **CONSORCIO INTERVENTORES UGEPRO**.

3. En el cuadro de Excel de la MATRIZ DE EVALUACION TECNICA PRELIMINAR en la pestaña de "Desempate", para cada uno de los módulos respecto a <u>SMMLV aportado por integrante Ex General</u> del proponente CM011P39 - CM011P39I01 - CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, la entidad coloca 10.536 SMMLV <u>aportado por integrante Ex General</u>, cuando en realidad el integrante CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA suministró 12.623,78 SMMLV como líder del consorcio.

Le solicitamos muy respetuosamente a la entidad corregir este valor en la MATRIZ DE EVALUACION TECNICA.

Atendiendo lo anterior, de manera atenta solicitamos a la entidad revisar los documentos en mención, para que de este modo se habilite y se asigne el puntaje correspondiente al **CONSORCIO INTERVENTORES UGEPRO** en lo referente a la Experiencia General y Específica presentada.

Finalmente en atención a los principios contractuales de transparencia, económica y selección objetiva establecidos en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 del 2007, solicitamos a la entidad ser consecuente con la evaluación realizada para el proceso VJ-VGC-CM-005-2015 y VJ-VGC-CM-006-2015, toda vez que los contratos aportados para dar cumplimiento a los requisitos de Experiencia General y Experiencia Específica de dicho proceso y que fueron habilitados corresponde en su mayoría a los del proceso de la referencia.

Agradeciendo su atención quedamos atentos al respecto.

Atentamente,

CONSORCIO INTERVENTORES UGEPRO (CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACION S.A. EPYPSA COLOMBIA y PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.—PROYTECO S.A.S.)

MANUEL GONZALEZ MOLES

Representante Legal

CONSORCIO INTERVENTORES UGEPRO

Cédula de Extranjería: 422.932

Dirección Proponente: CARRERA 13 A No. 97-82. OFICINA 403.

Teléfono: (1) 805 05 19 / 616 40 83

Ciudad: BOGOTA

Correo electrónico: <u>olga.canto@ug21.com</u>, <u>nelson.lopez@epypsa.com</u>, <u>gerenciacomercial@proyteco.com.co</u>



